

CORNARE	Número de Expediente: 13028740		
NÚMERO RADICADO:	131-0950-2018		
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás		
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...		
Fecha:	17/08/2018	Hora: 10:25:40.4...	Folios: 5

RESOLUCIÓN No

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DEL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

1. Que mediante Resolución 131-0090 del 24 de enero de 2012, notificada personalmente el día 30 de enero del 2012, esta Corporación resolvió **RENOVAR** la **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** otorgada a la Sociedad **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.** con Nit número 890.901.430-1, a través de su representante legal el señor **LUIS IGNACIO ESCOBAR ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.542.610, en un caudal total de 0,6 L/s, para uso comercial (lavado de vehículos), a derivarse de la Quebrada La Oscura, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 017-39870, ubicado en la zona urbana del municipio de La Ceja. Concesión con vigencia de diez (10) años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.

1.1 En la mencionada actuación administrativa la Corporación procedió a requerir a la parte interesada para que diera cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones:

"ARTÍCULO PRIMERO: (...)"

Parágrafo 2: *Cornare hace entrega del diseño para la obra de captación y control de caudal a implementar en la Q. La Oscura, al cual deberá acogerse el peticionario (...)*

ARTÍCULO SEGUNDO: (...)

c. *Presentar el Plan Quinquenal de Ahorro y Uso Eficiente del Agua*

d. *Presentar registros de consumo semestrales con su respectivo análisis en litros por segundo e indicando el numero de vehículos lavados por mes (...)"*

2. Que mediante Resolución 131-0992 del 29 de octubre de 2012, notificada de manera personal el día 07 de noviembre de 2012, Cornare **APROBÓ** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, para el periodo comprendido entre los años 2012-2017, presentado por la Sociedad **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**, toda vez que contenía la información básica para su aprobación y se procedió a requerir a la parte interesada para que anualmente y durante el quinquenio presentará informe de avances de las actividades del programa.

3. Que mediante Resolución 131-1154 del 12 de diciembre de 2017, notificada de manera personal el día 19 de diciembre de 2017, la Corporación requirió a la sociedad **TRANSPORTES UNIDOS DE LA CEJA S.A.**, a través de su Representante Legal, para que con el fin de aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, allegara información complementaria.

4. Que mediante Resolución 131-0797 del 18 de julio del 2018, notificada de manera electrónica el día 23 de julio de 2018, la Corporación **APROBÓ** la **OBRA DE CAPTACION Y CONTROL DE CAUDAL** implementada en la Fuente denominada Quebrada La Oscura, por la Sociedad **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**, a través de su representante legal el señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ**, toda vez que al hacer el aforo volumétrico se evidencia la derivación del caudal otorgado por Cornare.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyar Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-11/V.04

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

5. Que mediante radicado 131-1461 del 15 de febrero de 2018, la Sociedad **TRANSPORTES UNIDOS DE LA CEJA S.A.**, presenta información complementaria del Programada de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, dando cumplimiento a la Resolución 131-1154 del 12 de diciembre de 2017.

6. Que funcionarias de la Corporación procedieron a evaluar la información allegada por la parte interesada, generándose informe técnico 131-1522 del 02 de agosto de 2018, en el cual se observó y concluyó respectivamente, lo siguiente:

3. OBSERVACIONES:

a). DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	Quebrada La Oscura					
Área de estudio	0.634km					
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio	No reporta	Nº. Total de viviendas con acueducto N.R		Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STARNR		
		% Cobertura acueducto No reporta		% Cobertura alcantarillado 70%		
% En diferentes coberturas Vegetales	Bosque Nativo 20.32%	Bosque Plantado N/A	Cultivo Permanente 5%	Cultivo Transitorio N/A	Pastos 23%	Otros Cultivos 43%
Agroquímicos más utilizados y disposición de empaques	Herbicidas, fungicidas, pesticidas, insecticidas y fertilizantes. Algunos de los agroquímicos más utilizados son: Triple 15, DAP, Mancozeb, impact sc, serok wp, nilo sc, karate zeon cs, catombe brio 50 sc, y organofosforados. Los empaques de agroquímicos se disponen a través del programa que desarrolla Campo limpio.					
Actividades productivas sobresalientes	Entre los principales cultivos de la zona se encuentran flores y aguacate					
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.)	Aproximadamente 100 metros lineales sobre la Quebrada la Oscura					
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual)	Los residuos sólidos generados en el área de interés son recolectados en rutas selectivas por la empresa de servicio público de la Ceja E.S.P a través del plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).					
Número vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida.	No reporta					

b). REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S:			
Fuente Superficial 1.			
Caudal promedio de la fuente de captación	106 L/s y 41.4 L/s	L/s	
Aforo Puntual	41.4	L/s	Método: velocidad
Fecha de Aforo	mayo de 2017 y Octubre de 2017	Estado del tiempo:	

d). DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
Captación	El abastecimiento de agua para el lavado de buses, se realiza mediante un sistema de captación de agua superficial de tipo caja central que consiste en una tanquilla, ubicada en el canal de la quebrada La Oscura. Este tipo de sistemas de captación al no poseer un dique, transportan el agua con sedimentos y partículas, es por esto que una parte del caudal medio de la quebrada ingresa a la caja y es conducido mediante un tubo a una caja desarenadora, luego de esto el agua pasa a un sistema de partición de caudales, en donde el agua de concesión (0.61/s) es transportada por una tubería de 2 pulgadas y el caudal remanente es retomado al cauce de La Oscura. El caudal transportado llega a un tanque de almacenamiento al interior del parqueadero y mediante un sistema hidroflo con capacidad de 150 psi se impulsa el agua a las mangueras de lavado
Desarenador	NA
Almacenamiento	Tanque de almacenamiento: se cuenta con un tanque de almacenamiento, en mampostería, posee una capacidad total de almacenamiento de 15.18 m ³ , posee una geometría rectangular con las siguientes dimensiones: Largo: 2.3 m; ancho: 3.3 m y profundidad: 2 m. El tanque no presenta fugas ni filtraciones de agua y en términos generales se encuentran en buen estado.
Redes	Red de distribución: el agua del tanque de almacenamiento es impulsada a las mangueras de lavado mediante una motobomba marca EMERSON de 3 HP y un sistema hidroflo de 150 psi, la red de distribución cuenta con aproximadamente 10 m de longitud en tubería PVC de media pulgada la cual se encuentra en buen estado. Periódicamente es monitoreado para detectar perdidas
Macromedición	Macromedidor: se cuenta con un macromedidor marca ABB Water Meters a la salida del tanque hidroflo. Se realizan mediciones mensuales con el objetivo de determinar el agua aprovechada y dar cumplimiento con los informes de consumo
Micromedición	No aplica
Dispositivos de bajo consumo instalados	1 Hidrolavadora
Sistema de reuso implementados	No reporta

e). DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS.

SECTORES PRODUCTIVOS					
CONSUMO TOTAL MENSUAL POR ACTIVIDAD (M³)					
PERIODO REPORTADO	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadera)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufacturera)
	N/A	5878.4	N/A	N/A	33.81m3
PERIODO REPORTADO		CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M³)			
		33.81			
MÓDULOS DE CONSUMO					
Módulo de Consumo Doméstico			NO reporta		
PERIODO REPORTADO	Pecuaria (Avícola,	Agroindustrial (Floricultura,	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufacturera)

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/sol / Apoyo Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-11/V.04

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 - 70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 85

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 90

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 20

	Porcícola y Ganadera)	Frutales y otros)								
Describir la unidad de tiempo de referencia	N/A	60 L/vehículo	N/A	N/A	No reporta					
CONSUMO TOTAL DE AGUA LLUVIA: No se tiene consumo de agua lluvia										
DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA										
Caudal Captado (M³/mes)	No reporta									
Caudal Aprovechado (M³/mes)	No reporta									
Pérdidas Totales (%)	0%									
EVALUACIÓN DEL PLAN FORMULADO O DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA										
f). METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS										
PERIODO DEL PLAN	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA EL SISTEMA									
TOTAL QUINQUENIO	100%									
INDICADOR	fugas reparadas / fugas identificadas*100									
REDUCCIÓN DE CONSUMOS										
PERIODO DEL PLAN	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
TOTAL QUINQUENIO	10%									
INDICADOR	consumo año anterior-consumo evaluado /consumo total año anterior *100									
g). PLAN DE INVERSIÓN:										
ACTIVIDADES	CRONOGRAMA									
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$
Reforestar					0.25 Ha	1000000	0.25 Ha	1750000	0.25 Ha	1750000
Jornadas de limpieza	2	1000000	2	1000000	2	1000000	2	1000000	2	1000000
Jornadas de capacitación	1	300000	1	300000	1	300000	1	300000	1	300000
Plegables	50	200000	50	220000	50	240000	40	230000	40	250000
Afiches	3	100000	3	100000	3	100000	3	100000	3	100000
Adquisición de una Hidrolavadora	1	300000								
		1.900.000		1.620.000		1.740.000		3.380.000		3.400.000
	\$ 12.040.000									
INDICADORES:										
Indicador 1. Ha restauradas/ Ha programadas para restauración *100 Indicador										
2. Jornadas de limpieza/ jornadas de limpieza Programada *100										
Indicador 1. Jornadas de capacitación realizadas/ jornadas programadas *100 Indicador										
2. Producción impresa / producción impresa proyectada*100										
Indicador 1. Fugas reparadas / fugas identificadas*100 Indicador										
2. Hidrolavadora adquiridas/ Hidrolavadora programadas para adquisición *100										

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS: no se evidencia que la empresa Transportes Unidos La Ceja S.A., haya presentado los consumos de agua por mes y los análisis de pérdidas, para poder identificar realmente cual fue el promedio de agua por mes y anual consumido para los años 2013, 2014, 2015, 2016 y

2017, los cuales fueron requeridos mediante los radicados 131-8887 del 17 de Noviembre de 2017 y 131-2002 del 6 de Marzo de 2018.

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

- La concesión de aguas se encuentra vigente hasta el 30 de Enero de 2022
- Informar a la empresa Transportes Unidos La Ceja S.A, que deben presentar los consumos de agua por mes y los análisis de pérdidas, lo cual permite identificar realmente cual fue el promedio de agua por mes y anual consumido para los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, los cuales fueron requeridos mediante los radicados 131-8887 del 17 de Noviembre de 2017 y 131-2002 del 6 de Marzo de 2018.

b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL PLAN QUINQUENAL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Se realiza un diagnóstico ambiental de la microcuenca.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se reporta la información de oferta de la fuente de abastecimiento de 106 L/s y 41.4 L/s, en diferentes épocas del año.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Se realiza el diagnóstico del sistema de abastecimiento y distribución del agua y se describe el tanque de almacenamiento y redes. Pero no el desarenador
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X				Se reporta un consumo de 33.81m3caudal inferior al otorgado por la Corporación.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X				Se informa que el seguimiento permanente a la infraestructura sanitaria y el módulo de consumo el cual es significativamente inferior a los establecidos por CORNARE se establece 0% de pérdidas.
MÓDULOS DE CONSUMO	X			X	Se presenta un módulo de consumo de 60 L/vehículo
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Se presenta meta de reducción de pérdidas del 100%.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Se presenta una meta de reducción de consumo de 10% durante el Quinquenio
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presenta un plan de inversión de \$ 12.040.000

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-11/V.04

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Correro 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

INDICADORES	X			X	las actividades se encuentran cuantificadas lo que permite generar los indicadores de gestión para medir el cumplimiento del plan propuesto
-------------	---	--	--	---	---

c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 8 de la Constitución Política Colombiana establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 80 de la Carta indica que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución (...)"*

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numeral 12, establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales *la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, autorizaciones y salvoconductos.*

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 por medio de la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define dicho programa para como *"(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico."*

Que el artículo segundo de la citada norma, indica que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, *"(...) será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa"*.

(...)".

Que es función de Cornare propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

En virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el informe técnico 131-1522 del 02 de agosto de 2018, esta Corporación conceptúa acerca de la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, lo cual se expondrá en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER la información presentada por la Sociedad **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**, a través de su representante legal el señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ CARDONA**, mediante radicado 131-1461 del 15 de febrero de 2018, concerniente al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR el PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA, para el periodo comprendido entre los años 2018-2022, presentado por la Sociedad TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A, a través de su representante legal el señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ CARDONA**, toda vez que contiene toda la información básica para su aprobación.

Parágrafo. El Plan Quinquenal se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

SECTORES ATENDIDOS: N/A
SISTEMA DE MEDICIÓN IMPLEMENTADO: Macro medición
% PERDIDAS TOTALES: 0%
CONSUMOS (L/s): 33.81m3
MÓDULOS DE CONSUMO: 60 L/vehículo

METAS

METAS PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL	INDICADOR
REFORESTACION	0.5	INDICADOR1: Ha restauradas/ Ha programadas para restauración *100
JORNADAS DE LIMPIEZA	10	INDICADOR2: Jornadas de limpieza/ jornadas de limpieza Programada *100
JORNADAS DE CAPACITACIÓN	5	INDICADOR3: Jornadas de capacitación realizadas/ jornadas programadas *100
PLEGABLES	230	INDICADOR4: Producción de plegables / producción plegables proyectada*100
AFICHES	15	INDICADOR5: Producción afiches / producción afiches proyectada*100
ADQUISICIÓN DE UNA HIDROLAVADORA	1	INDICADOR6: Hidrolavadora adquiridas/ Hidrolavadora programadas para adquisición*100
		INDICADOR6:

% REDUCCION PÉRDIDAS: 100% Y % REDUCCION CONSUMOS: 10%

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la Sociedad TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A, a través de su representante legal el señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ CARDONA**, o quien haga sus veces al momento, para que anualmente y durante el quinquenio 2018-2022, presente informes de avance de las actividades ejecutadas, con su presupuesto de inversión e indicadores de gestión, justificando las actividades que no se ejecutaron.

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

Parágrafo. CORNARE se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales

ARTÍCULO QUINTO. REQUERIR a la Sociedad TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A, a través de su representante legal el señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ**, o quien haga sus veces al momento, para que en un término de (30) treinta días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, dé claridad de los registros de consumo reportados en los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, los cuales deben reportarse de la siguiente manera: consumo en M3/mes, consumo en L/s/mes y promedio por año con el respectivo análisis de la reducción de consumos y perdidas

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta: www.cornare.gov.co/gg/ /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-11/V.04

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR personalmente la presente decisión a la Sociedad **TRANSPORTES UNIDOS LA CEJA S.A.**, a través de su representante legal el señor **CESAR AUGUSTO GOMEZ CARDONA** o quien haga sus veces en el momento, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada Ley.

ARTICULO SEPTIMO. ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO OCTAVO. INDICAR que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente actuación administrativa, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 13.02.8740

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas.

Proyectó: Alejandra Valencia

Revisó: Abogada/ Camila Botero

Técnicas: Lucila Urrego

Fecha: 6/08/2018